

NORMAS DE CONVIVENCIA IFD-CPS





DERECHOS

- Aprender en igualdad de oportunidades y condiciones.
- Conocer las normas de convivencia establecidas por la Institución.
- Plantear sus inquietudes y sugerencias siguiendo las instancias correspondientes: secretaria Académica, Coordinador, Director Académico, Director General.
- Recibir buen trato y dialogar en términos respetuosos.
- Ser beneficiario de los bienes y servicios con que cuenta la Institución.
- Fomentar y desarrollar actividades cívicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- Recibir asesoramiento para la realización de actividades que contribuyen a su formación biopsicosocial.
- Recibir información permanente sobre los avances y dificultades en las disciplinas o áreas pedagógica



- Fomentar y desarrollar actividades de organización estudiantil.
- Podrán formar parte de cualquier delegación en representación del Instituto como ser: académico, deportivo, cultural, social, etc. todos los alumnos que obtengan un buen rendimiento académico, demuestre una buena conducta y respete las normas de convivencia de la institución.

DE LAS OBLIGACIONES

- Matricularse para estar dentro del sistema educativo.
- Cumplir el Horario de clases según el Turno.
- Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y a todos los actos programados por la misma.
- Justificar las ausencias a clases por enfermedad o duelo a la Dirección Académica o Coordinador, a través de Certificado Médico, en el término de 24 horas en épocas normales de clases y el mismo día en periodo de evaluaciones.



- Contemplar, ejecutar y respetar los valores patrióticos de Identidad Nacional.
- Demostrar actitudes decorosas en el trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Solicitar permiso a las autoridades correspondientes para la realización de actividades cívica-sociales, culturales, deportivas o de recreación, dentro y fuera de la institución.
- Mantener en buenas condiciones los muebles y útiles de la Institución y colaborar para el mejoramiento y la conservación de las instalaciones físicas.
- Realizar las tareas asignadas por los profesores, entregarlas en el tiempo establecido.
- Los integrantes de cualquier tipo de delegación que represente a la institución deberán mantener una conducta intachable en los lugares a que estén destinados, sin descuidar las responsabilidades académicas.



DEL UNIFORME

- Usar los distintivos o uniformes que establezca la Dirección, para todas las actividades educativas.
- Usar correctamente el uniforme durante las actividades de la institución

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 1. Queda terminantemente prohibido a los Alumnos/as, en todas las actividades que impliquen la representación de la Institución:

- La tenencia y/o consumición de bebidas alcohólicas, tabaco y cualquier sustancia tóxica.
- La portación y uso de armas.
- La sustracción de objetos o trabajos de los compañeros y personal de la Institución.
- La publicación o distribución de impresos o la realización de dibujos obscenos en cualquier lugar de la Institución, que atenten contra la moral.
- Agresiones verbales y/o físicas a los miembros de la comunidad educativa.



- Cualquier acto de deshonestidad en los momentos de evaluación (pruebas, entrega de tareas, defensa de trabajos, ejecución de proyectos, etc.).
- La utilización del espacio físico de la institución para realizar cualquier tipo de campaña política u alienación intelectual que interfiera la convivencia armónica, y que atente contra la Visión y la Misión de la Institución.
- Apostar dinero en efectivo, elementos de valor, prendas, etc. en actividades deportivas o sociales relacionadas a la Institución, o realizar actividades que tengan como premios bebidas alcohólicas, productos tóxicos, drogas, tabaco, etc.
- Cualquier tipo de manifestaciones obscenas, indecorosas, provocativas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 2. El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta de la siguiente manera:

- Respetar la Patria, la Constitución Nacional, las leyes nacionales además de las normas, reglamentos y



resoluciones dispuestos por la Institución.

- Mostrar veracidad, coherencia de vida en palabras, obras y obedecer a sus padres.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Mostrar dedicación en los trabajos asignados en cada materia, siempre en la búsqueda de la excelencia. Ayudar a lograr un buen ambiente de estudio.
- Cuidar y conservar de la infraestructura edilicia, mobiliario y materiales didácticos de la Institución. No escribir ni permitir que se escriba o dibuje por paredes, muebles, pupitres etc.
- Asistir puntualmente a clases. La inasistencia por enfermedad se avisará a la dirección y será validada mediante certificado médico. Las clases no se suspenden por lluvia
- Asistir regular y puntualmente a las clases, pruebas y actividades curriculares y extracurriculares, programadas por la Institución y/o el Ministerio Educación y Ciencias correctamente vestido.



- Tener una apariencia personal de acuerdo con las exigencias internas de la institución.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo y apoyar la ejecución de esta.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, religión, sexo, roles o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- En materia de estudios, los alumnos deben dar prioridad a las actividades académicas de la Institución.
- Los alumnos que por enfermedad y/o la muerte de un pariente cercano hayan perdido alguna prueba sumativa, deberán justificar en tiempo y forma requerida. De no hacer así, perderá su derecho y no podrá recuperar la prueba. De la misma manera, es obligación de los alumnos recuperar por cuenta propia los temas tratados en clase



durante su ausencia y presentar con tiempo los trabajos asignados.

Artículo 3. Las acciones educativas de la Institución tienen por finalidad la formación integral de los alumnos; por lo tanto, se utilizará los medios adecuados para la prevención y corrección de conductas que interfieran el proceso de esta.

Artículo 4. De ser necesario, se apelará a acciones punitivas que se aplicarán de acuerdo con este documento.

ACCIONES PREVENTIVAS

Artículo 5. Las acciones preventivas estarán presentes en forma transversal en todo el programa del Instituto en el marco del estilo de vida expresado en la filosofía Institucional.



ACCIONES CORRECTIVAS

Artículo 6. Las acciones correctivas constituyen las intervenciones específicas y puntuales a través de la orientación o el diálogo, la amonestación verbal o escrita, la suspensión y la inscripción condicionada.

Artículo 7. La orientación, el diálogo, la amonestación verbal o escrita son competencias del personal docente.

Artículo 8. La suspensión y la inscripción condicionada son competencias del director Académico.

Artículo 9. En todos los casos, se informará a los estudiantes sus calificaciones a través de una notificación personalizada.

DE LA SUSPENSIÓN

Artículo 10. La suspensión del derecho de asistencia será por un plazo no mayor a los tres días consecutivos de clase.



Artículo 11. El alumno/a será suspendido por:

- Un día, luego de haber reincidido en alguna falta que merezca amonestación, según al artículo anterior.
- Dos o Tres días en caso de reincidencia o incumplimiento de suspensión.

Artículo 12. A más de los casos mencionados en el artículo precedente, la suspensión se aplicará en las situaciones consideradas como faltas graves por la Dirección y que no están contempladas en este reglamento o en las situaciones que en los artículos siguientes se expresa.

Artículo 13. El alumno será suspendido sin previa amonestación, la primera vez: de uno a dos días y la segunda vez: de tres a cinco días, por:

- Faltar al respeto a los símbolos nacionales: Bandera, Himno y Escudo como así también a los símbolos de la Institución en cualesquiera de sus actividades.



- Protagonizar desórdenes o faltar el respeto, injuriar, ofender, calumniar o amenazar física o moralmente a las personas.
- Agresión física o moral, a los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación por cualquiera de las razones mencionadas en el artículo.
- Causar daños, individual o colectivamente, en forma intencionada o por negligencia a las instalaciones de la Institución, herramientas, muebles, máquinas, equipos electrónicos, etc. Además, él o los responsables quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación en un plazo no mayor al de su suspensión.
- Acceder a dependencias y equipos sin autorización correspondiente.
- Consumir cualquier sustancia tóxica prohibida por las leyes del país en cualquier actividad relacionada o realizada por la Institución, o aún fuera de ella, en los casos debidamente identificados y comprobados.



- Ingerir bebidas alcohólicas, consumir tabaco o cualquier otra sustancia tóxica que altere la personalidad dentro o fuera de la Institución.
- Cometer fraude.
- Alterar documentos.
- Promover y realizar actividades no autorizadas en nombre de la Institución.
- Exhibir actitudes indecorosas dentro y fuera de la Institución, cuando estas involucren a la Institución.
- Editar, publicar o distribuir materiales impresos, audios y/o audiovisuales que atenten contra la moral, la ética y la honorabilidad o que no estén aprobados por la Institución.
- La inasistencia a actividades extracurriculares que no sean opcionales y/o actos públicos organizados por la Institución o las autoridades nacionales sin la debida justificación.
- Representar a la Institución en cualquier evento sin la autorización correspondiente.



Artículo 14. Las inasistencias a clases por suspensión no implicarán la pérdida de la evaluación suministrada en ese día. Trabajos prácticos y proyectos podrán ser entregados en el día de la suspensión; los exámenes a ser recuperados serán administrados por la Dirección.

Artículo 15. Los alumnos/as suspendidos no podrán participar de ninguna actividad realizada por la Institución, ni ingresar al predio de este o en los lugares donde se realicen actividades organizadas por la institución.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. Las clases no se suspenderán por inclemencias del tiempo. Cada profesor desarrollará su clase de acuerdo con lo planeado.

Artículo 17. En caso de producirse algún accidente en horas de clase, el alumno/a será trasladado a un centro asistencial.



Artículo 18. El costo del traslado, llamadas telefónicas y los primeros auxilios son cubiertos por la institución hasta el monto de 1 (una) cuota mensual del alumno/a siempre que estén al día con los compromisos económicos asumidos con la institución. En caso contrario los gastos realizados se adjuntarán a las cuentas pendientes de los mismos.

Artículo 19. Los alumnos aceptan plenamente las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento.

Artículo 20. Este Reglamento está sujeto a cambios según disposiciones del M.E.C. y/o enmiendas de la Institución.